



Mujeres,
SEGURIDAD Y
PAZ
EN COLOMBIA

Año 2015

¿Cómo estamos
después de 15 años
de expedida
la resolución **1325?**

Créditos

Informe de la Coalición 1325 - Colombia

Articulación y coordinación de la investigación:

Red Nacional de Mujeres

Investigación:

Vanessa Liévano Gutiérrez y Florentina Cardozo García - Red Nacional de Mujeres.

Coordinadora General:

Beatriz Quintero García (Secretaria Técnica Red Nacional de Mujeres)

Apoyo técnico y financiero:

Cordaid

Diseño:

 **Creategas.com**

PASAR DEL DICHO AL HECHO

- 1 **Dar cumplimiento a la Resolución 1325.**
- 2 *Es necesario crear un Plan Nacional de Acción (PNA) para el cumplimiento de la Resolución 1325, con el fin de garantizar: 1. La participación efectiva de las mujeres en la construcción de paz en el contexto de postconflicto; 2. El seguimiento a los procesos y la rendición de cuentas a través de estrategias concertadas, en sinergia con las realidades locales; 3. La implementación articulada entre lo nacional y lo local de las políticas públicas que se formulen con este propósito, y por último; 4. La creación de capacidades institucionales de las mujeres en los temas de paz y seguridad.*
- 3 *En cuanto a la aplicación de mecanismos de Justicia Transicional es necesario tener en cuenta las Recomendaciones de la Cedaw, en especial en el tema mujer, paz y seguridad (Discusión General acerca de "Mujeres en conflicto y situaciones de postconflicto" del 18 de julio de 2011 y Discusión General de "Acceso a la Justicia" del 18 de febrero de 2013).*
- 4 *En cuanto a las normativas que desarrolla el Congreso de la República en el marco jurídico para la paz, tener en cuenta las necesidades y afectaciones de las mujeres, garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación, rechazar las amnistías y priorizar el delito de violencia sexual en las leyes que desarrollen el acuerdo.*

MENSAJES CLAVES

Participación política:

Pasar de las cuotas a la paridad es un paso importante para la consolidación de la democracia en Colombia.

Paz:

Sin la voz y la participación de las mujeres la paz no es posible ni sostenible.

Violencia sexual en el conflicto armado:

La violencia sexual como arma de guerra es un crimen de lesa humanidad que no puede ser objeto de amnistía ni de indulto.

Mujeres víctimas en el contexto del conflicto armado:

Justicia transformadora es la apuesta de las mujeres para superar patrones discriminatorios.



Con el apoyo de:



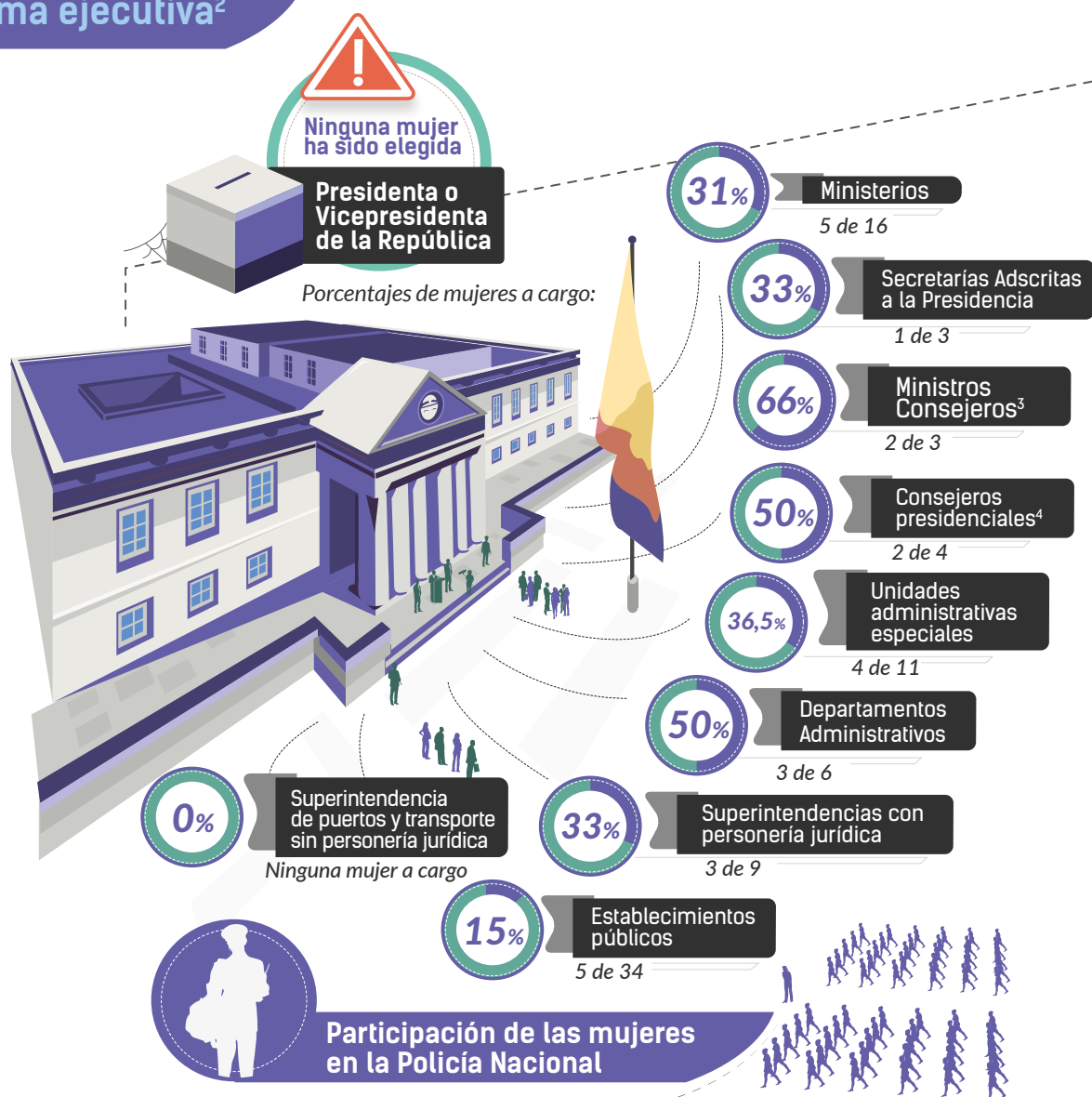
COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN

Información con corte al 30/09/2015

Hace 15 años entró en vigencia la **Ley 581 de 2000** que estableció que "(...) las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, deben darle a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público". Hace 4 años entró en vigencia la **Ley 1475 de 2011**, que establece un sistema de cuotas electorales con un porcentaje mínimo del 30% de mujeres en la conformación de las listas electorales que presenten los partidos y movimientos políticos en las contiendas electorales.



Cargos rama ejecutiva²



9.885 año 2012 | 13.224 año 2013 | 14.347 año 2014

En 3 años se dio un aumento de **32%**

¹ Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/censos/presentaciones/jefes_hogar.pdf

² La Rama Ejecutiva está conformada por las siguientes entidades: ministerios, unidades administrativas especiales sin personería jurídica, ministros consejeros, consejeros, fondo cuenta con personería jurídica, unidades administrativas especiales con personería jurídica, agencias estatales de naturaleza especial, empresas industriales y comerciales del Estado, entidades de naturaleza especial, corporaciones e instituciones de investigación vinculadas, corporaciones e instituciones de investigación indirecta, entidades de naturaleza especial indirectas, empresas industriales y comerciales del estado indirectas, superintendencias con personería jurídica, superintendencias sin personería jurídica, empresas sociales del estado, institutos científicos y tecnológicos, sociedades públicas por acciones, sociedades de economía mixta con más del 90% del capital, sociedades de economía mixta con menos del 90% del capital, y sociedades de economía mixta indirectas. En este informe sólo se incluyen aquellas entidades que han sido revisadas en los cuatro informes anteriores realizados por la Coalición 1325, las cuales incluyen todas las entidades del nivel central y a los dos grupos de entidades más importantes del nivel descentralizado (superintendencias y establecimientos públicos)

³ Ministro de la Presidencia, Ministro Consejero de Comunicaciones y Ministro Consejero para el Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.

⁴ Consejera Presidencial para la Primera Infancia, Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, Consejero Presidencial del Sistema de Competitividad e Innovación y Consejero de Derechos Humanos de la Presidencia. Fuente: <http://wp.presidencia.gov.co/Gobierno/Secretarias/Paginas/DerechosHumanos.aspx>

Cargos gobiernos locales:

Los efectos de la implementación de la cuota electoral del 30%



Concejos distritales y municipales

En las elecciones para el período 2011- 2015 se presentaron:

28.556 candidaturas femeninas

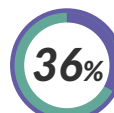
Sólo **16,22%** **1.957** alcanzaron una curul



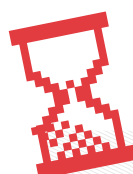
Asambleas Departamentales

Período 2011- 2015

De **1.151** candidatas



fueron elegidas **75** mujeres



Pilas Para alcanzar la paridad política

Si el porcentaje de mujeres electas en las diferentes corporaciones no aumenta ni disminuye, para poder alcanzar la paridad política tendrán que pasar:

Congreso de la República	23 años	5 períodos de elecciones
Concejos municipales y distritales	101 años	25 períodos de elecciones
Asambleas departamentales	200 años	50 períodos de elecciones

Cargos rama judicial⁵

Porcentajes de mujeres integrantes

En la Corte Constitucional

2 de 9 magistrados

22%

En el Consejo de Estado

9 de 27 magistrados

33%

En la Corte Suprema

5 de 22 magistrados

22%

En el Consejo Superior de la Judicatura

2 de 13 magistrados

15%

⁵ En este informe no se incluye la información referente a la proporción de mujeres directoras de las diferentes seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Cargos rama Legislativa



Con la entrada en vigencia de la ley 1475 de 2011 se dio un aumento progresivo de la presencia femenina en los órganos de elección popular:



Presencia femenina en el congreso

Paridad

No hemos logrado superar la barrera del 30% que se considera de masa crítica.

período 2014 - 2018

Nunca antes las mujeres habían ocupado más del **20%** de las curules del Congreso de la República.

Senado de **17** a **23**
 Período 2010 - 2014 en período 2014 - 2018

22.5%
curules

Cámara de Representantes de **21** a **33**
 Período 2010 - 2014 en período 2014 - 2018

19.5%
curules



Mujeres y Paz

Participación en asuntos de género de las mujeres en la mesa de negociación entre el Gobierno Nacional y las FARC- EP⁶



La subcomisión de género

Brinda insumos específicos en materia de género para cada ciclo de conversación

El 7 de septiembre de 2014

se constituye una subcomisión de género

liderada por María Paulina Riveros, delegada del gobierno nacional y Victoria Sandino Palmera, delegada de las FARC-EP. Entre los meses de diciembre de 2014 y marzo de 2015 la subcomisión se reunió en La Habana con 18 representantes de organizaciones de mujeres, feministas y de diversidad sexual, con el fin de dialogar en torno a la situación de las mujeres y las personas LGBTI, en el marco del conflicto armado y de presentar propuestas y recomendaciones, sobre la incorporación de la perspectiva de género en los acuerdos desde las necesidades y demandas de las mujeres⁷.

La Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas

se encarga de producir un informe sobre los orígenes y las múltiples causas del conflicto, los principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a su persistencia, y los efectos e impactos más notorios del mismo sobre la población.



No obstante es importante tener en cuenta que:

2 de los 10
negociadores plenipotenciarios
son mujeres (20%)

27.5% de las propuestas a la mesa, han sido enviadas por mujeres

Las mujeres siguen siendo delegadas **mayoritariamente en los niveles de asesoría** pero no en los puestos principales

Logros de la mesa en temas de género:

- ✓ Como resultado del trabajo de incidencia de las organizaciones sociales de mujeres⁹, en el acuerdo de justicia transicional que fue acordado por la mesa de negociación de La Habana Cuba el pasado 23 de septiembre de 2015, se estableció que no serán objeto de amnistía o indulto las conductas tipificadas en la legislación nacional que se correspondan con los delitos de lesa humanidad (...) y la violencia sexual¹⁰.

El informe emitido por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas reconoce como crimen atroz la violencia sexual en el marco del conflicto armado aunque no se tenga "ninguna cifra mínimamente confiable sobre violencia sexual, (...) estudios de caso y otra evidencia cualitativa sugieren que actores específicos durante ciertos períodos y en regiones concretas la utilizaron como herramienta bélica o simplemente permitieron a sus miembros atacar sexualmente a la población civil, sobre todo en el contexto de operaciones punitivas"¹¹.

⁶ Funcionamiento de la Mesa de negociación del gobierno nacional en temas de género. Disponible en:

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/oacp/Pages/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/como-funciona-la-mesa-proceso-paz.html>

⁷ Subcomisión de Género de la Mesa de Negociaciones de la Habana. Disponible en: <http://www.pazconmujeres.org/pg.php?pa=3&id=241b42f0085dbcfaea1d7ae016141d97&t=La%20Subcomisi%F3n%20de%20G%E9nero%20de%20la%20Mesa%20de%20Negociaciones%20de%20la%20Habana:%20Avances%20y%20expectativas>

⁸ La creación de esta comisión fue un acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC EP y se enmarca en el Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Disponible en:

<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-la-habana-05-de-agosto-de-2014>

⁹ Esto sobre la base del documento "Cinco claves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en los acuerdos sobre la justicia transicional en el proceso de paz", elaborado por la Red Nacional de Mujeres, la Corporación Sisma Mujer, Jineth Bedoya y la Corporación Humanas. Disponible en:

http://www.humanas.org.co/archivos/Cinco_claves_de_la_violencia_sexual_en_los_acuerdos_sobre_justicia_transicional-completo.pdf

¹⁰ Disponible en:

<http://www.europapress.es/internacional/noticia-consite-acuerdo-justicia-transicional-firmado-farc-gobierno-colombia-20150924091007.html>

¹¹ Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas Febrero de 2015. Disponible en:

https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf

Avances Normativos

En los últimos 4 años se han aprobado leyes muy importantes para la disminución de la exclusión política de la que han sido víctimas las mujeres colombianas.

Ley 1475 de 2011, por medio de la cual se instauró una cuota electoral de género de 30%, se establecieron incentivos económicos para los partidos políticos que incluyeran más mujeres en sus listas electorales, y se ordenaron procesos de formación política para las mujeres militantes de las organizaciones partidistas.

Acto Legislativo 02 de 2015, a través del cual se establecieron los principios electorales de la paridad, la alternancia y la universalidad progresiva. Esto quiere decir que progresivamente las mujeres deberán conformar las listas electorales en una composición igualitaria, esto es 50/50, de manera intercalada en la posición que ocupen en las listas electorales, y en todas las circunscripciones del país, sin importar su tamaño.

CONCLUSIONES

EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

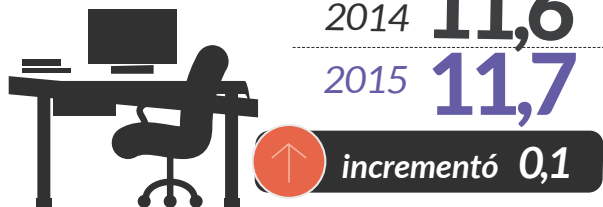
- 1 **SEGUIMOS LEJOS DEL 50%.** La paridad debe ser entendida como una serie de estrategias que tienen como objetivo fundamental modificar el statu quo en busca de un reparto equitativo con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo la vida familiar. En el ámbito electoral se entiende como la participación numéricamente equivalente entre los géneros que conforman una lista o corporación colegiada.
- 2 La baja presencia de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones públicas y en la mesa de negociación entre el gobierno nacional y las FARC EP, supone un grave obstáculo para la legitimidad de los procesos de negociación y para su sostenibilidad en el tiempo.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO

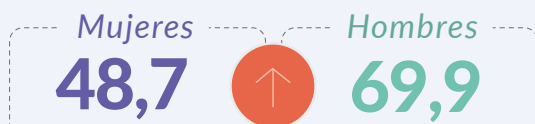
- 1 Se deben fortalecer los mecanismos de exigibilidad de las medidas existentes, en particular en la aplicación de la Ley 581 de 2000, o de los más altos cargos del nivel decisorio y otros niveles decisorios del Estado.
- 2 La Comisión Legal de las Mujeres del Congreso radicó un proyecto de Ley Estatutaria "Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones para asegurar la equidad de género en la participación política mediante la incorporación de los principios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad así como otras medidas complementarias en Ley Estatutaria 1475 de 2011". Es de suma importancia que sea aprobada por el Congreso de la República de manera que entre en vigencia lo antes posible.
- 3 Acoger las recomendaciones hechas por la subcomisión de género en la mesa de negociaciones de La Habana.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

TASA DE DESEMPLEO¹² 1er trimestre 2015



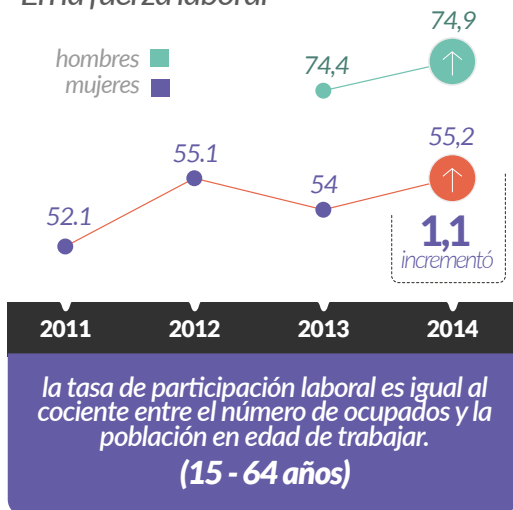
TASA DE OCUPACIÓN¹³ 1er trimestre del año 2015



BLOQUE 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA

(Indicadores indirectos que afectan la participación de las mujeres en la construcción de paz)

TASA DE PARTICIPACIÓN En la fuerza laboral



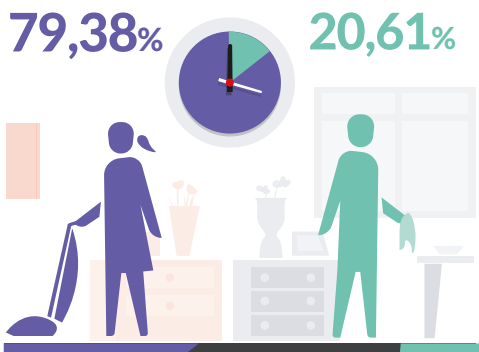
PRINCIPAL POSICIÓN OCUPACIONAL¹⁴



Las personas inactivas dedican su tiempo a¹⁵



NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO NO REMUNERADO



Actividades culturales, deportivas o de aficiones realizadas en un día promedio



En Colombia hay **750.000 personas** ocupadas en servicio domestico **95% SON MUJERES** sólo **8.000** tienen contrato

Sólo en el año 2013 se les reconoció el derecho de afiliación a una caja de compensación y la posibilidad del pago de prestaciones sociales en el trabajo por días. Sin embargo, queda el desafío de hacer efectivo en la práctica este avance (Osorio, 2014).

¹² Informe especial Mercado Laboral- Sexo. Boletín trimestral del DANE (abril – Julio 2015). Disponible en:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/cp_sex0_abr_jun15.pdf

¹³ Informe especial Mercado Laboral- Sexo. Boletín trimestral del DANE (abril – Julio 2015). Disponible en:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/cp_sex0_abr_jun15.pdf

¹⁴ Informe especial Mercado Laboral- Sexo. Boletín trimestral del DANE (abril – Julio 2015). Disponible en:

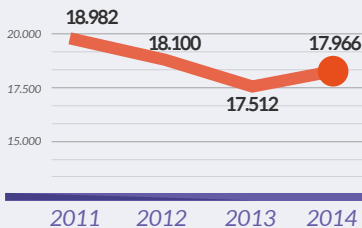
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/cp_sex0_abr_jun15.pdf

¹⁵ ENCUESTA NACIONAL DE USO DEL TIEMPO Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/noticias/eventos/ENUT_DIMPE_EF.pdf

BLOQUE 2. VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO¹⁶

En materia de violencia sexual existe un alto subregistro por cuenta de razones culturales, presión social o amenaza, y prácticas institucionales.

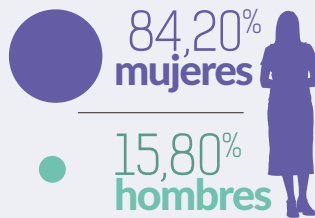
El número de exámenes médico legales a mujeres por presunto delito sexual según el año fue de¹⁷:



En 2014 se presentarán **49 casos cada día, 2 x cada hora**

mujeres víctimas de violencia sexual

Porcentaje de víctimas presuntos delitos sexuales



Se evidencia una mayor afectación a las mujeres

1 hombre víctima X cada 5 mujeres víctimas¹⁸

Violencia sexual perpetrada en el contexto del conflicto durante 2001 - 2009

489.687 mujeres

Perpetrada por guerrillas, paramilitares y fuerza pública

Un promedio anual de

54.410

víctimas por grupos armados¹⁹

149 al día

6 cada hora

* VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA²⁰

*La violencia sociopolítica es "aquella que se ejerce con la intencionalidad de: (a) destruir redes, (b) fragmentar procesos sociales y (c) controlar a grupos y comunidades por medio del terror y la intimidación con el fin de implementar modelos económicos, sociales, políticos y culturales usando como principales instrumentos el asesinato selectivo, la desaparición forzada, la tortura, las amenazas, entre otros".

Exámenes médico legales a mujeres por presunto delito sexual según circunstancia del hecho

Del 2011 a 2014 SE REPORTAN **263** EXÁMENES MÉDICO LEGALES

DE LOS CUALES EL **89%** TUVIERON COMO **VÍCTIMA A UNA MUJER**²¹

Número de exámenes por CIRCUNSTANCIA DE ACCIÓN MILITAR En 2011 y 2012, medicina Legal

SOLAMENTE REPORTÓ **7 CASOS**

"medicina legal no reporta para este año"²²

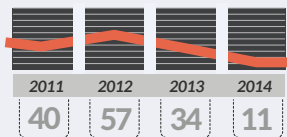
Según medicina legal EN LA ACCIÓN DE BANDASCRIMINALES

En los últimos 4 años solamente se han practicado

20 EXÁMENES. Y llama la atención que

el informe de Forensis no reporta cifras de 2012 ni 2014.

POR RETENCIÓN ILEGAL (toma de rehenes, secuestro) SE INFORMÓ DE **142** EXÁMENES durante los últimos 4 años



Número de exámenes por CIRCUNSTANCIA DE ACCIÓN DE ENFRENTAMIENTO ARMADO los últimos 4 años se reportaron

17 casos



"medicina legal no reporta para este año"

A su vez EN CIRCUNSTANCIA DE ACCIÓN DE GRUPOS ALZADOS al margen de la ley

SE HAN PRACTICADO de 2011 a 2014 **77 exámenes**



Exámenes médico legales a mujeres por presunto delito sexual según presunto agresor

los últimos 4 años se registraron

496 casos **87,5%** del total de casos **434 EN CONTRA DE MUJERES**

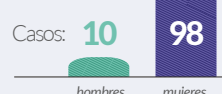
Delito sexual perpetrado por grupos alzados al margen de la ley y guerrilla



Delito sexual perpetrado por integrantes de grupos de seguridad privada



Delito sexual perpetrado por grupos de delincuencia organizada, narcotraficantes y paramilitares



Delito sexual perpetrado por integrantes de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia



En relación con los delitos de violencia sexual cometidos en el contexto del conflicto armado que están siendo investigados en el marco de la Ley de Justicia y Paz

Corte al **31 de julio** de 2015

de **57.883** hechos confesados

→ **33** SENTENCIAS

Sólo **135** fueron por violencia sexual²³

→ **3** SENTENCIAS

Respecto a las sentencias del hecho victimizante violencia sexual en el contexto del conflicto armado interno no existe unanimidad. Según la información de la Procuraduría se han proferido 11 sentencias condenatorias, 18 según la Fiscalía, y 3 según la Mesa de seguimiento al Auto 092 de 2008.²⁴

¹⁶ Informe especial Mercado Laboral- Sexo. Boletín trimestral del DANE (abril - Julio 2015). Disponible en:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/cp_sex0_abr_jun15.pdf

¹⁷ Informe especial Mercado Laboral- Sexo. Boletín trimestral del DANE (abril - Julio 2015). Disponible en:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/cp_sex0_abr_jun15.pdf

¹⁸ Informes Forensis años 2011, 2012, 2013 y 2014 de Medicina Legal. Disponibles en: <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>

¹⁹ Instituto Medicina Legal. Forensis 2011, página 212 y Forensis 2012, página 289.

²⁰ XII informe Mujer y Conflicto Armado.

Disponible en: <http://www.clam.org.br/uploads/arquivo/XII%20Informe%20Mesa%20Mujer%20y%20Conflicto%20Armado.pdf>

²¹ Fuente: Respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal a solicitud de información realizada la Corporación Sisma Mujer- 20 de mayo de 2015.

²² Fuente: Respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal a solicitud de información realizada la Corporación Sisma Mujer- 20 de mayo de 2015.

²³ Fuente: Respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal a solicitud de información realizada la Corporación Sisma Mujer- 20 de mayo de 2015.

²⁴ A este respecto Benetech y Corporación Punto de vista (2011) ya habían señalado que, "(...) desde 2007, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) ha incluido los grupos armados como categorías de perpetradores. Sin embargo, estas categorías han cambiado tanto que puede resultar imposible hacer comparaciones en el tiempo. En: El uso de datos cuantitativos para entender la violencia sexual relacionada con el conflicto armado colombiano. Pág. 23. Disponible en: <https://hrdag.org/wp-content/uploads/2013/01/CPV-Benetech-estudioVS-abril-2011.pdf>

BLOQUE 3. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO²⁵

Respecto a las solicitudes de inscripción al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF.

RESTITUCIÓN DE TIERRAS²⁶

Se han presentado hasta el momento

82.198 SOLICITUDES RADICADAS X

55.342 TITULARES

40,5% mujeres | **59,5%** hombres

Correspondientes a 67.080 predios

Número de solicitudes de mujeres para la inscripción

19.285

2011	2012	2013	2014
2014	5809	6906	4556

380 fueron presentadas X MUJERES INDÍGENAS

2011	2012	2013	2014
26	102	143	109

597 fueron presentadas X MUJERES AFROCOLOMBIANAS

2011	2012	2013	2014
30	220	168	161

Víctimas del Conflicto Armado durante Registro de víctimas (1984 - oct de 2015)²⁷7'712.014 víctimas²⁸
Según la Unidad de Víctimas

3'711.395 son hombres y

3'700.944 = 47,9%
son mujeres del total de casos5.374 víctimas de delitos
contra la libertad y la integridad sexual

5.101 | 95,5%

fueron en contra de mujeres y niñas

En 2014 la unidad de víctimas reporto la inclusión de



Sólo hay

181

mujeres víctimas²⁹
reconocidas bajo sentencia*

2011	2012	2013	2014
27	41	52	61

1'317.689 víctimas
de desplazamiento forzado

693.445 | 52,5%

fueron en contra de mujeres y niñas

En el año 2014 se incluyeron en el RUV



Hay

87.508

Mujeres víctimas de
de desplazamiento forzado³⁰
reconocidas bajo sentencia

2011	2012	2013	2014
23.120	19.390	22.414	22.584

9.762 víctimas
de desaparición forzada

4.477 | 46%

fueron en contra de mujeres y niñas

En 2014 se reportaron

62.395 víctimas
de homicidio

29.612 | 47,5%

fueron en contra de mujeres y niñas

En 2014 se incluyeron en el RUV

53.020 mujeres víctimas
en casos de amenazas 52%702 víctimas
en casos de tortura

*Sentencia C 280 y Auto 119 de 2013 - Corte Constitucional, Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de cumplimiento.

²⁵ Estadísticas Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional con corte al 31 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2015/09/estadisticas-DFNEJT.pdf>

²⁶ Estadísticas Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional con corte al 31 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2015/09/estadisticas-DFNEJT.pdf>

²⁷ Ver: Mesa de Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional - Anexo reservado, Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia. Disponible en: http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/acceso_a_la_justicia_para_mujeres_2.pdf

²⁸ La información incluida en las tres siguientes áreas fue consultada en la página web de la unidad de víctimas. Respecto a la información del RUV es preciso tener en cuenta que: i. la suma de los valores no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años; y ii. por la dinámica del registro y los procesos de depuración de la información, se presentan cambios en las cifras a través del tiempo.

²⁹ La fuente de información de este apartado es Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Con la ruta pestaña enfoque diferencial/ ubicación del predio/ filtro total nacional/ filtro año de solicitud/ variable en columnas género/ variable en filas pertenencia étnica. Última consulta 13 de septiembre de 2015 información con corte al 1º de septiembre de 2015. Disponible en: <http://rni.unidadadvictimas.gov.co/?q=node/370>

³⁰ La fuente de información de este apartado es el Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas. Con la ruta registro único de víctimas/ pestaña enfoque diferencial/ pestaña víctimas del conflicto armado/ filtro lugar y fecha en donde ocurrieron los hechos/ filtro total nacional/ filtro año/ filtro género/ filtro hecho victimizante/ filtro pertenencia étnica. Última consulta 13 de septiembre de 2015, información con corte al 1º de septiembre de 2015. Disponible en: <http://rni.unidadadvictimas.gov.co/>

CONCLUSIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN:

- 1 *Las desigualdades del orden socioeconómico de las mujeres respecto de los hombres son obstáculos importantes para garantizar la participación efectiva de las mujeres en la consolidación de la paz, en momentos de negociación y en el post acuerdo.*
- 2 *Las mujeres sufren una mayor afectación en materia de violencia sexual en el contexto de la violencia sociopolítica, ya que el 88% de las víctimas son mujeres.*
- 3 *La diferencia entre el número de casos registrados a través de los exámenes-médico legales de medicina legal y los casos judicializados por la Fiscalía General de la Nación, se explican porque la fiscalía está a cargo de las denuncias penales y por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML hace los dictámenes periciales, es decir, el INML realiza una labor de apoyo a la función judicial a través de su actividad forense. Asimismo: i. no todas las autoridades cuando reciben una denuncia ordenan la práctica de dictamen pericial. Hay casos en los que por ejemplo han pasado muchos años y no es pertinente este tipo de prueba sino otras como de contexto o dictámenes psicológicos. ii. no todas las víctimas que denuncian acuden al INML y CF a practicarse el dictamen. Sus razones son de orden personal y administrativo (del instituto y sus barreras); iii. es importante conocer el punto de inicio de la ruta y de recolección de información. Si el hospital es quien practica el examen, no siempre el INML y CF asegura la inclusión de esta información en sus estadísticas.*
- 4 *En nueve años de la ley de justicia y paz han proferido un total de 33 sentencias de las cuales sólo 3 se refieren a delitos sexuales.³¹ Se evidencia la falta de efectividad de los procesos.*
- 5 *La diferencia entre las cifras de mujeres reconocidas en el registro único de víctimas y aquellas reconocidas en la sentencia c280 y el auto 119 de 2013 de la Corte Constitucional, sala especial de seguimiento a la sentencia t-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento, ejemplifica las dificultades que encuentran las mujeres víctimas para acceder a la justicia colombiana. La paz no será sostenible si no se prioriza y garantiza el acceso a la justicia para las mujeres víctimas.*
- 6 *En materia de acceso a la justicia en los casos de violencia sexual en el contexto de la violencia sociopolítica la impunidad sigue siendo muy alta y las órdenes proferidas en el Auto 092 han sido incumplidas.*

RECOMENDACIONES AL ESTADO EN PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:

- 1 *Es necesario promover la implementación de una política pública que garantice la repartición equitativa de las cargas del cuidado en el hogar, así como campañas para la concientización social acerca de las cargas desproporcionadas y en muchos casos no remuneradas que afrontan las mujeres.*
- 2 *El sistema de información de la Unidad de Víctimas ha mejorado, sin embargo es importante que los datos sean actualizados de manera oportuna con el fin de propiciar elementos para políticas públicas, ajustes y seguimiento debido y oportuno a las mismas, buscando avances cualitativos a corto tiempo en la garantía de derechos para las mujeres.*
- 3 *En el caso del Registro Único de Víctimas es necesario fortalecer la sistematización de la información desagregada por procedencia étnica de las mujeres víctimas.*
- 4 *En materia de violencia sexual en el contexto del conflicto armado es necesario conformar una Comisión Oficial de la verdad histórica sobre la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, con el objeto de reconstruir el relato sobre el pasado, el conflicto, la resistencia y la comprensión sobre la cultura de discriminación que la hizo posible, las estructuras sociales e institucionales en las que se funda, y que formule recomendaciones para evitar su repetición.*
- 5 *Frente al tema de la reparación, debe crearse un programa especial para mujeres y niñas víctimas sobrevivientes de violencia sexual que garantice medidas que reparen el daño causado en términos de la reconstrucción de su plan de vida y disposiciones concretas que contribuyan a transformar las relaciones sociales que subyacen a la discriminación que la hizo posible.*

³¹ Víctimas reconocidas Sentencia C280 y Auto 119 de 2013 CORTE CONSTITUCIONAL, Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento. La fuente de información de este apartado es el Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas. Con la ruta registro único de víctimas/ pestaña enfoque diferencial/ pestaña víctimas reconocidas Sentencia C280 y Auto 119 de 2013/ filtro lugar y fecha en donde ocurrieron los hechos/ filtro total nacional/ filtro año/ filtro género/ filtro hecho victimizante/ filtro pertenencia étnica. Última consulta 13 de septiembre de 2015, información con corte del 1º de septiembre de 2015. Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/>

³² Última consulta 13 de septiembre de 2015, información con corte del 1º de septiembre de 2015. Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/>



Mujeres,
SEGURIDAD Y
PAZ
EN COLOMBIA

Año 2015
